

Protocolo de Pruebas telemáticas para Secundaria y Bachillerato

1. Perfil general

De forma excepcional se podrá proponer la realización de pruebas telemáticas de cara a facilitar la evaluación del alumnado.

a) ¿Quién elige al alumnado?

Lo elige el profesor de una materia/ámbito bajo los criterios que se especifican a continuación.

b) ¿Qué alumnos pueden hacer, excepcionalmente, la prueba presencial de forma telemática?

Los parámetros que ayudan a comprobar la fehaciencia de la autoría y el cumplimiento de objetivos y criterios de evaluación son:

- Comunicación regular y fluida con el profesor o profesora.
- Supera el 50% de las actividades propuestas para ese período de evaluación.

El alumno deberá asistir, como mínimo, a una prueba presencial física durante el curso. El alumno al que se propone asistir a la prueba telemática puede negarse al ofrecimiento.

c) ¿Cómo se eligen?

A propuesta del profesorado basada en la trayectoria académica del alumno o bien en sus circunstancias personales conocidas por el profesor a través de un informe razonado y documentado que aporta el alumno.

d) ¿Cuándo?

Deben ser celebradas, antes de la sesión de evaluación del período a evaluar. No habrá pruebas presenciales telemáticas en la convocatoria extraordinaria (salvo en el caso del apartado 2. de este protocolo)

e) ¿Qué constancia queda de dichas tareas presenciales telemáticas?

Se creará un documento que servirá como registro de la prueba telemática realizada y que se guardará con las pruebas presenciales del resto del alumnado. En dicho documento se hará

constar: nombre del alumno, fecha de la prueba, medio utilizado, calificación obtenida y objetivos alcanzados y pendientes de superar.

Se informará del alumnado evaluado por pruebas telemáticas a través de un registro, abierto por jefatura de estudios y compartido con todo el equipo educativo del alumno.

f) ¿Cómo se evalúa?

Las posibles calificaciones resultantes serán: Apto/no apto.

2. Alumnado con enfermedad de larga duración, discapacidad, deportistas de élite, andaluces en el exterior y alumnos privados de libertad.

Estos casos implican la imposibilidad, justificada por parte del alumno, de asistir a las pruebas correspondientes a las distintas pruebas presenciales. Al alumnado con discapacidad física severa o enfermedad de larga duración se le ofrecerá, primero, la prueba con atención domiciliaria en casa solicitando el recurso correspondiente a las Delegaciones Territoriales.

El alumnado debe haber superado un 30% de las actividades programadas para el período que se va a evaluar.

Las justificaciones del alumnado para solicitar su no asistencia a las pruebas presenciales deberán responder a las siguientes características:

1. Informe médico de enfermedad de larga duración que le imposibilite el desplazamiento a las pruebas presenciales durante todo el curso. En el caso de prueba con atención domiciliaria se incluirá solicitud/autorización del alumno/a/tutor legal.
2. Informe médico de discapacidad física severa que le imposibilite el desplazamiento a pruebas presenciales. En el caso de prueba con atención domiciliaria se incluirá solicitud/autorización del alumno/a/tutor legal.
3. Informe del centro de residencia que justifique razonadamente la imposibilidad o dificultad grave de asistir a pruebas presenciales.
4. Certificado de la federación correspondiente que acredite la asistencia a competiciones deportivas de alto nivel o rendimiento y que coincidan con las fechas en las que se celebren las pruebas presenciales.

5. Informe del organismo correspondiente que justifique la privación de libertad y el impedimento legal para presentarse físicamente en estas pruebas de evaluación.

Cumpliendo todos estos requisitos, el profesor tiene que realizar otra prueba alternativa a la presencial que podrán ser:

- Pruebas presenciales con el profesor de atención domiciliaria. En ese caso, se utilizará las mismas pruebas escritas que al resto del alumnado y se adaptará el horario en función de las necesidades del alumno/a y de la disponibilidad del profesor de atención domiciliaria.
- Pruebas de evaluación a través de la plataforma Moodle o telemáticas, previa identificación fehaciente del alumno que las realiza. En este caso, se une al protocolo general iniciado para el resto del alumnado y se solicita, igualmente, la aceptación por escrito del alumno o tutores legales de las condiciones técnicas o ambientales para que dicha prueba garantice fehacientemente la identidad del alumno.
- Pruebas presenciales convencionales pero que se realizan en el centro de internamiento de menores por parte de su coordinación de formación o en los centros de residencia o aulas hospitalarias donde se encuentren residiendo estos alumnos.